



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DE
PRESTACIONES**

RESOLUCIÓN EXENTA 5R N° 1049 / 2025

**MAT.: AUTORIZA REINTEGRO AL FAM , DEVOLUCIÓN DE
PAGO ERRONEO A PRESTADOR, Y DEVOLUCIÓN DE
COPAGO A BENEFICIARIO**

VALPARAÍSO , 27/01/2025

VISTOS:

Lo establecido en el libro I y libro II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. N° 369 de 1985 y D. S. N° 16 del 2023, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 1G/N°106/2024; la Resolución Exenta N° 277 de 06 de mayo de 2011 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta RA 139/403/2023, la Resolución Exenta 3.1H/N°55/2024, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- En el contexto de fiscalización efectuada el año 2024 a prestador SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS S.A, RUT 76.147.808-7 por prestaciones PAD bariátrico se formularon cargos mediante oficio ordinario 5R/N°22592/2024 del 02/10/2024, acreditándose la infracción de "Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y arancelarias que rigen la Modalidad de libre elección", debido al cobro realizado a 6 beneficiarios (RUT [REDACTED] RUT [REDACTED]; [REDACTED]) en la etapa de seguimiento para el primer año de efectuada su cirugía bariátrica, intervención sanitaria considerada en la modalidad de pago PAD.

2.- Que, mediante la resolución exenta 5R N° 225/2025 del 10/01/2025 se aplicó una sanción al prestador SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS S.A., RUT 76.147.808-7, en la cual su numeral 13 establece que el prestador reintegró al Fonasa el monto total de los bonos emitidos correspondiente a \$531.860, y a su vez realizó la devolución del copago a 5 beneficiarios (RUT [REDACTED]) quedando pendiente la devolución del copago a la beneficiaria de siglas V.A.S.S. RUT [REDACTED] por monto \$48.470.

3.- Que, el prestador SERVISALUD S.A., RUT 97.006.000-6, devolvió la cantidad de \$531.860, correspondiente a controles médicos, controles de nutricionista y exámenes de laboratorio, prestaciones asociadas a Bonos de Atención de Salud (BAS) folios 856746205, 859756120, 857376047, 857345633, 856226922, 859334131, 852735904, 863898808,879879235, 877579108, 855982198 ,866626576, 865632045, 865051518, 882074644, 883325714, 883542461, 886848111, 898768673, 903738431, 881334148, 887465089, 885059203, 895603612, 898053229, según número de transferencia de depósito [REDACTED] del 22/10/2024 a la cuenta corriente del Banco SCOTIABANK N° [REDACTED] del Fondo Nacional de Salud.

4.- Que, el prestador SERVISALUD S.A., RUT 97.006.000-6, devolvió en exceso la cantidad de \$220.340 correspondiente al copago de 5 beneficiarios (RUT [REDACTED]) según número de transferencia de depósito N° [REDACTED] , del 21/10/2024 a la cuenta RUT del Banco Estado.

5.- Que, asimismo el prestador SERVISALUD S.A., RUT 97.006.000-6, devolvió erróneamente la cantidad de \$56.040, correspondiente a BAS folio N° 878659575 por prestación código 04.04.016 "Ecografía Partes Blandas o Musculoesquelética", la cual no esta considerada en el seguimiento del PAD bariátrico, según número de transferencia de depósito N°81404518, el día 22/10/2024, a la cuenta corriente del Banco SCOTIABANK N° [REDACTED] del Fondo Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN:

I.-Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas a ingresar al Fondo de Ayuda Médica (FAM) de Fonasa, la suma de \$311.520 (trescientos once mil quinientos veinte pesos), por concepto de prestaciones incluidas en etapa de seguimiento de PAD bariátrico, según lo señalado en considerando número 3.

II.-Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas la devolución de la suma de \$276.380 (doscientos setenta y seis mil trescientos ochenta pesos) a prestador SERVISALUD S.A., RUT 97.006.000-6, por devolución errónea según lo detallado en el numeral 4 y 5 de los considerando.

III.-Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas la devolución de la suma de \$48.470.- (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) a beneficiaria Victoria Alejandra Santibáñez Santibáñez RUT: [REDACTED] por concepto de copago por prestaciones incluidas en etapa de seguimiento de PAD bariátrico conforme a lo detallado en el numeral 2 de los considerando.

IV.-El Departamento de Administración y Finanzas procederá a hacer la devolución indicada en punto anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta RUT del Banco Estado N°17274205, a nombre de D^a. Victoria Alejandra Santibáñez Santibáñez RUT: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] y Fono: + [REDACTED].

"Por orden del Director"

**DANIELA ELENA AMPUERO AZUA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTO AL ART. 7°, LETRA G), LEY 20.285)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DE PRESTACIONES
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

LCb5BTgw

Código de Verificación

